

ORDENANZA N° 386/83

VISTO:

Las Instrucciones emanadas de la Secretaría General de Acción Comunal por Resolución N° 83/82 con relación a la Reconducción de Presupuesto y las disposiciones que en materia prevé la Ley N° 2756 – Orgánica de Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se han contemplado las mismas en su totalidad, motivo por el cual debe dictarse la medida que ponga en vigencia el Presupuesto 1982 Reconducido para el Ejercicio 1983;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Fijase en la suma de \$ 25.189.753.000.- (Veinticinco mil ciento ochenta y nueve millones, setecientos cincuenta y tres mil pesos) el total de Erogaciones de Presupuesto para 1983, conforme al siguiente resumen:

	- cifras en miles de pesos -
	Total Consolidado
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>11.944.753.-</u>
OPERACIÓN:	
• Personal	5.344.753.-
• Gastos en Bs. y Serv. No Pers.	5.000.000.-
INTERESES DE LA DEUDA	200.000.-
TRANSFERENCIAS	1.400.000.-
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>13.245.000.-</u>
INVERSIÓN REAL	
• Bienes de Capital	770.000.-
• Trabajos Públicos	12.455.000.-
BIENES PREEXISTENTES	<u>20.000.-</u>
TOTAL	<u>25.189.753.-</u>

Art. 2º) Estímase en la suma de \$ 20.644.975.000.- (Veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro millones, novecientos setenta y cinco mil pesos) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º de acuerdo con la distribución resumen que se indica a continuación:

	(cifras en miles de pesos)
	Total consolidado
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>20.444.975.-</u>
<u>DE JURISDICCIÓN PROPIA:</u>	<u>10.614.000.-</u>
Tributarios del Ejercicio:	
• Tasas y Derechos	5.210.000.-
• Contribución de Mejoras	4.490.000.-
Tributarios de Ejercicios Anteriores	654.000.-
No tributarios de Ejercicios Anter.	260.000.-

<u>DE OTRAS JURISDICCIONES:</u>	<u>9.830.975.-</u>
Coparticipación del Ejercicio	9.719.975.-
Coparticipación de Ej. Anterior	111.000.-
<u>RECURSOS DE CAPITAL:</u>	<u>200.000.-</u>
Reembolso de Préstamos	- . -
Ventas de Activo Fijo	200.000.-
<u>TOTAL:</u>	<u>20.644.975.-</u>

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo.-

	- Cifras en miles de pesos - Total Consolidado
I Total Erogación s/Art. 1º	25.189.753.-
II Total Erogaciones Fig. Art. 3º	- . -
TOTAL (I + II)	<u>25.189.753.-</u>
III Total Recursos s/Art. 2º	20.644.975.-
IV Total Recursos s/Art. 3º	- . -
TOTAL (III + IV)	<u>20.644.975.-</u>
V Necesidad de Financiamiento: (I + II) – (III + IV)	<u>4.544.778.-</u>

Art. 4º) Estimase en la suma de \$ 4.724.778.000.- (Cuatro mil setecientos veinticuatro millones, setecientos setenta y ocho mil pesos.-) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación.-:

	- Cifras en miles de pesos - Total Consolidado
<u>FINANCIAMIENTO:</u>	
1. Aportes no Reintegrables	- . -
2. Uso del crédito:	
2.1 Aporte reintegrable proveniente del estado, Nación, Prov. o Municipalidad, sus Org. sin fines de lucro.	2.000.000.-
2.2 Emisión valores públicos internos o externos, Cred. de entidades financieras, prov. y contratistas.	1.850.000.-
3. Remanente de Ejercicios Anteriores	874.778.-
<u>TOTAL DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>4.724.778.-</u>

Art. 5º) Fijase el importe de Otras Erogaciones en la suma de \$ 180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos) que se compone de los siguientes conceptos:

	- Cifras en miles de pesos - Total Consolidado
<u>OTRAS EROGACIONES:</u>	
Erogaciones para atender la amort. de la deuda	
- Amortización Deuda Pública	\$ 180.000.-
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 150.000.-</u>

Art. 6º) Como consecuencia de lo establecido en los Art. 4º y 5 de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento Neto de la Administración Municipal en la suma de \$ 4.544.778.000.- (cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro millones, setecientos setenta y ocho mil pesos.-) destinado a la atención de la Necesidad de Financiamiento establecida en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, conforme al resumen que se indica a continuación:

	- Cifras en miles de pesos -
	Total Consolidado
I – Art. 4º Total de Financiamiento	4.724.778.-
II – Art. 5º Total Otras Erogaciones	<u>180.000.-</u>
Total de Financiamiento (I – II)	<u>4.544.778.-</u>

Art. 7º) Fíjase en 106 (ciento seis) el número de cargos de la planta de Personal Permanente, y en 27 (veintisiete) el número de cargo de la planta de Personal Temporario.-

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de Erogaciones fijadas en el Artículo 1º. Respecto de la Planta de Personal, se podrán transferir cargos con la sola limitación de no modificar los totales fijados en el Artículo 7º.-

Art. 9º) Las Erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas Especiales, deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas o cuya recaudación está material y legalmente asegurada dentro del Ejercicio.-

Art. 10º) Autorízase al Departamento Ejecutivo modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes y Decretos nacionales o provinciales de vigencia en el ámbito municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal fin disponga el Gobierno Nacional o Provincial, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.-

Art. 11º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda, y Obras y Servicios Públicos.-

Art. 12º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA